

RESOLUCION N° 0159-2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON PUTUMAYO

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 328 de la constitución de la Republica dispone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad Inter territorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejo regionales.

Que el Art 7 del código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, dispone: "facultad normativa.- para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrá asumir, se reconoce a los concejos regionales y provinciales, concejo metropolitano y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la constitución y la ley.

Que, el Art. 318 Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, establece que los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionaran ordinariamente cada ocho días. Los concejos provinciales y el Concejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo hará al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomos descentralizado se realizara con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompaña el orden del día y los documentos que se traten.

Que, según el ACTA No. 044 - SG – GADMP- 2017, de SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUTUMAYO, realizada en la ciudad de Puerto El Carmen, cantón Putumayo, Provincia de Sucumbíos, a los ocho días del mes de Noviembre del dos mil diecisiete, previa Convocatoria de 06 de Noviembre del 2017, dispuesta por la Señora Alcaldesa en el TERCER Punto se Resuelve:

RESOLUCIÓN N° 0159-2017

El Seno del Concejo en Pleno RESUELVE. Que se incremente como punto del orden del día: Conocimiento y resolución del oficio número 343-SG-GADMP-2017, de fecha 17 de octubre del 2017, suscrito por los señores: Lic. Fidel Castro S., Sra. Marisol Meneses D., Tigo. Alberto Meneses Y, Sr. David Pascual Noteno C, Sr. Javier Yungasaca Y., CONCEJALES DEL GADMP, presentado el día 18 de octubre del 2017, quedando el orden del día de la siguiente manera:

ORDEN DEL DIA:

1. *Constatación del quórum;*
2. *Instalación de la Sesión;*
3. *Aprobación del Orden del Día*
4. *Lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria número 043 – SG – GADMP de 30 de octubre de 2017.*
5. *Conocimiento y Resolución del oficio número 158-UDE-DIDESOCP, de fecha 30 de Octubre del 2017, emitido por el Ing. Marco Ocampo. DIRECTOR DEL DIDESOCP.*
6. *Conocimiento y resolución del oficio número 343-SC-GADMP-2017, de fecha 17 de octubre del 2017, presentado por los señores: Lic. Fidel Castro S., Sra. Marisol Meneses D., Tigo. Alberto Meneses Y., Sr. David Pascual Noteno C., Sr. Javier Yungasaca Y., CONCEJALES DEL GADMP, presentado el día 18 de octubre del 2017 (PUNTO INCREMENTADO).*
7. *Clausura.*

Dicha Acta fue legalmente aprobada en sesión de Consejo, llevada a cabo el día viernes 17 de Noviembre de 2017. Lo que CERTIFICO. Para los fines legales pertinentes. Puerto El Carmen, 17 de Noviembre de 2017.

CERTIFICO.

Dr. Nelson Guamán Guerrero
SECRETARIO DEL CONCEJO

